# DICTAMEN UOC Nº 66/2021

Lambaré, 14 de septiembre de 2021

**REF: Cancelación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – PLURIANUAL 2021-2022 – ID 387000.**

**VISTO:**

El informe del Comité de Evaluación de la UOC de fecha 13 de septiembre de 2021, en el que menciona que....."Este nuevo comité conformado según la resolución mencionada en el primer párrafo del presente informe de evaluación, manifiesta que no es posible llevar a cabo una nueva evaluación de las ofertas presentadas en el proceso en cuestión debido a que se visualiza que luego del periodo en el cual se ha resulto el presente proceso de protesta, y considerando que el municipio no podría dejar de contar con la provisión del servicio; se ha elaborado un Llamado a Excepción "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - ID Nº 399.407 en etapa ADJUDICADA, por consiguiente, si proseguimos con el presente proceso la Municipalidad de Lambaré sería causante en perjuicio del mismo de un daño patrimonial que implicaría la doble erogación sobre un mismo rubro, por lo cual este Comité de Evaluación sugiere la cancelación del presente proceso, sustentado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*",

**POR TANTO,** en base a las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, y, considerando el resultado del análisis efectuado precedentemente, el Comité de Evaluación de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios, recomienda la **CANCELACION** del llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), ID N°387.000**.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

***Lic. Oscar J. Noguera E.***
Encargado de la Unidad Operativa
de Contrataciones